



Resolución Directoral Administrativa

Nº 866 -2016-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 23 DIC 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 42-2016-ORAF-OGP/DFCH, de fecha 29 de Setiembre del 2016, Reporte N° 267-2016-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 30 de Setiembre del 2016, Reporte N° 342-2016-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 17 de Noviembre del 2016, Reporte N° 174-2016-GRJ-/GRDE/DREM/OA, de fecha 19 de Diciembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los de Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, se encuentra definido que, la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1837748
Nº DE EXPEDIENTE: 1169631



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe de estar de acorde con el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizadas de los bienes;

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, respecto a bienes susceptibles de ser inventariados, se establece que son objetos de inventario los bienes que tengan las siguientes características: Sean de propiedad de la entidad; tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activos fijos o bien no depreciables; sean pasibles de algún acto de disposición final; Los que se encuentren descritos en el CNBME;

Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN de La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se prescribe que la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: 1.- Oficina General de Administración (Presidente); 2.- Oficina de Contabilidad (Integrante); 3.- Oficina de Abastecimiento (Integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborara el Informe Final de Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable;

Que, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de cada Entidad de su Jurisdicción;

Que, con Reporte N° 174-2016-GRJ-/GRDE/DREM/OA, de fecha 19 de Diciembre del 2016, la Administradora de la Dirección Regional de Energía y Minas, CPC. Sulma María Luciano Marcelo, remite la relación del personal para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del ejercicio Presupuestal 2016 de la Dirección Regional de Energía y Minas, proponiendo a la CPC. Sulma María Luciano Marcelo y el Sr. Juan Félix Villena Baquerizo, así a través del proveído del Reporte N° 174-2016-GRJ-/GRDE/DREM/OA, de fecha 19 de Diciembre del 2016, se dispone la elaboración del presente acto resolutive.

Que, estando los documentos de vistos, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, para el presente Ejercicio Presupuestal que se encargara de realizar el Inventario Físico General de los Bienes de la citada Dirección, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley





Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público";

Y; Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/GR, de fecha 10 de Febrero del 2016 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal 6.7.3.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales, de la Dirección Regional Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, al 31 de Diciembre del 2016 del Ejercicio Presupuestal 2016, quedando constituido de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Luciano Marcelo Sulma María	04014989	Presidente
02	Villena Baquerizo Juan Félix	19843709	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 02 meses para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo de tener en consideración lo previsto en la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", para la Ejecución de las acciones a desarrollar.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a los miembros de la Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, Gerencia



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Patrimonial y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RACZ/OGP

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 23 DIC 2016

Ang. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL